

CLUB INTERNACIONAL DE TENIS

CONCURSO DE OFERTAS Nº 22/2022

CONTRATACION DE SERVICIO DE AUDITORIA CONTABLE, IMPOSITIVA Y DE GESTION DEL EJERCICIO 2022

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DATOS DEL CONCURSO

El Club Internacional de Tenis, en adelante CIT, invita a los interesados en presentar ofertas para el “SERVICIO DE AUDITORÍA CONTABLE, IMPOSITIVA Y DE GESTIÓN DEL EJERCICIO 2022” (Ref. 22/2022).

CONDICIONES PARA PARTICIPAR: El Pliego de Bases y Condiciones está a disposición de todos los socios e interesados en la página web del CIT, y puede ser descargado sin costo alguno.

Los interesados de participar en este concurso, deberán anotarse en el Centro de Atención al Socio (CAS) del CIT, Sede Central, Tte. 2º Benigno Cáceres y Sinfiriano Buzó Gómez de la ciudad de Asunción, conforme a las fechas establecidas en este documento. Costo de inscripción: Socios Gs. 150.000.-; No socios Gs. 500.000.-

Quien se inscriba para el concurso deberá, en su oportunidad, identificarse y comunicar su domicilio, aclarando, en su caso, si lo hace a nombre de terceros. Solamente los inscriptos para este concurso podrán realizar consultas, presentar su oferta y participar de esta licitación de conformidad a lo estipulado en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

No se aceptará en éste concurso, la presentación de oferentes en formato de consorcio.

I.- INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

1.1 El CLUB INTERNACIONAL DE TENIS (CIT), en adelante el CLUB emite estos documentos que forman parte de las condiciones establecidas para la contratación de los servicios de Auditoría Externa para el ejercicio 2022.

1.2 Solamente los inscriptos en el concurso podrán hacer consultas. Los interesados que requieran alguna aclaración sobre estos documentos deberán comunicarse, por escrito, con la Gerencia Administrativa del CIT y por correo electrónico a la siguiente dirección: administracion@cit.com.py, conforme al calendario que rige para este concurso.

El CLUB responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba hasta la fecha límite para realizar consultas. El CLUB enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los oferentes invitados o las firmas que hayan retirado el pliego de bases y condiciones de este concurso.

1.3 El CLUB podrá modificar estos documentos mediante adendas. Toda adenda emitida por el CLUB, formará parte integral de los documentos y será notificada por correo electrónico a todos los oferentes inscriptos para éste Concurso.

1.4 La moneda de la oferta será expresada en GUARANÍES. La cotización en moneda diferente será motivo de rechazo de la oferta. Se mantendrá la moneda de la oferta como moneda de pago del contrato.

1.5 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el CLUB no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente del resultado del presente proceso de contratación.

1.6 Las ofertas deberán permanecer válidas por 30 (treinta) días hábiles, contados a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el CLUB. Todas las páginas de la oferta deberán estar firmadas y foliadas por el oferente.

1.7 Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al CLUB y que su actividad principal se encuentre vinculada con el tipo de servicios a contratar.

1.8 El CLUB se reserva el derecho de declarar desierto o cancelar el proceso de contratación, en cualquier etapa del mismo, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

1.9 No podrán participar de éste concurso como oferentes, los socios que ocupan cargos directivos en el club y sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, tanto como personas físicas o como accionistas de empresas.

1.10 Se seleccionará la Oferta más conveniente a los intereses del Club Internacional de Tenis.

2) OBJETIVOS

2.1 El objetivo de la Auditoria de Estados Contables e Impositiva del CLUB, es obtener una opinión independiente de la información contable-financiera del ejercicio 2022, de acuerdo a las NIAS y a los Principios Contables Generalmente Aceptados apropiados para

la profesión contable, y las Leyes Impositivas vigentes en la República del Paraguay aplicables a la especie.

2.2 Efectuar una evaluación del sistema de control interno del CLUB, a efectos de identificar las fortalezas y debilidades de los procesos administrativos y contables vigentes y recomendar acciones de mejoramiento.

2.3 Evaluar la gestión administrativa del CLUB, con el propósito de determinar si las gestiones en ese ámbito están conforme al principio general administrativo y manual de procedimientos aprobados, como así también, una revisión sobre la observancia de las disposiciones legales y regulaciones aplicables al Club.

2.4 Revisión de las operaciones del **ejercicio 2022**, a efectos de emitir el informe impositivo de auditoría externa en cumplimiento a lo establecido en la Ley 2421/04, y su Decreto Reglamentario.

3) ALCANCE DE LOS TRABAJOS

3.1 El trabajo abarcará la realización de procedimientos conforme a las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS) y a los Principios Contables Generalmente Aceptados, a fin de opinar si los estados contables del CLUB, presentan razonablemente sus saldos conforme a normas contables apropiadas vigentes al 31 de diciembre de 2022, incluido Dictamen Impositivo.

3.2 Asegurar que las opiniones, observaciones y recomendaciones incluidas en sus informes de auditoría estén sustentadas por suficiente, relevante y competente evidencia en los papeles de trabajo.

3.3 Además, el servicio abarcará la evaluación de la gestión administrativa y contable del CLUB, a fin de opinar sobre esos aspectos e incluir en sus informes un punto relacionado con el mismo, con las recomendaciones correspondientes.

3.4 Independientemente al alcance definido para los puntos precedentes, se deberá realizar las tareas que se detallan a continuación, con sus respectivos alcances.

4) TAREAS SOLICITADAS

Verificar si los Estados Contables elaborados por el CLUB, representan razonablemente su situación financiera y patrimonial y si fueron preparados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, dicha verificación deberá incluir exámenes de las transacciones financieras y de la documentación y registros contables, y así como otras pruebas/procedimientos de Auditoría necesarias y enfocadas al área Impositiva y de Gestión.

Asimismo, para obtener una razonable confianza sobre la integridad, exactitud y oportunidad de los registros y procedimientos, se realizarán todas las PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO que sean necesarias.

El proceso para la realización de las pruebas, tanto sustantivas como de cumplimiento, que realice el auditor para inferir conclusiones deberá ser el de muestreo, determinadas, según su criterio exclusivamente, o apoyándolo con el uso de métodos estadísticos, debiendo inferirse de su propuesta que criterio aplicará en cada caso con el fin de aumentar la precisión y confianza de su análisis y opinión.

A los efectos de validar los saldos y su correspondencia a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptadas, se aplicarán pruebas sustantivas, entre otros, los siguientes trabajos:

a) Balance General:

Activo:

Disponibilidades:

a.1 Bancos – Circularizaciones

Frecuencia: De acuerdo a procedimientos de auditoria

a.2 Revisión de Conciliaciones Bancarias

Frecuencia: De acuerdo a procedimientos de auditoria

a.3 Arqueos de Fondo Fijo

Frecuencia: De acuerdo a procedimientos de auditoria

a.4 Arqueos de Caja y Tesorería

Frecuencia: De acuerdo a procedimientos de auditoria

Créditos:

a.5 Deudores por cuotas de mantenimiento – Circularizaciones

Frecuencia: De acuerdo a procedimientos de auditoria

a.6 Documentos a Cobrar

Frecuencia: De acuerdo a procedimientos de auditoria

a.7 Créditos Diversos

Frecuencia: De acuerdo a procedimientos de auditoria

a.8 Suficiencia de Previsiones – Antigüedad de los Saldos
Frecuencia: De acuerdo a procedimientos de auditoria

Propiedad, Planta y Equipo:

a.9 Inventarios selectivos – Registros – Sede Central y Anexo Remansito
Valuaciones
Altas – Bajas – Documentación y Registro Contable
Cálculos de Depreciaciones – Políticas – Uniformidad
Revalúos
Verificación selectiva *in situ* – Bienes Muebles
Frecuencia: De acuerdo a procedimientos de auditoria

Pasivo:

a.10 Compromisos Diversos
Frecuencia: De acuerdo a procedimientos de auditoria

a.11 Suficiencia de Provisiones – Circularizaciones en función a la materialidad -
Antigüedad de los Saldos
Frecuencia: De acuerdo a procedimientos de auditoria

a.12 Cuentas Diferidas
Frecuencia: De acuerdo a procedimientos de auditoria

Patrimonio Neto:

a.13 Capital -Reservas –Resultados:
Análisis de Cuentas
Variaciones
Movimientos
Cálculos y razonabilidad
Frecuencia: De acuerdo a procedimientos de auditoria

Estados de Resultados:

a.14 Ingresos – Egresos:
Análisis de Cuentas – Documentación de Respaldo
Imputaciones – Consistencia
Pruebas selectivas
Frecuencia: De acuerdo a procedimientos de auditoria

b) Auditoria Impositiva:

b.1 Revisión de las operaciones del **ejercicio 2022**, a efectos de emitir el informe impositivo de Auditoría Externa, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 2421/04, y su Decreto Reglamentario. Dicha revisión deberá incluir exámenes de las transacciones financieras y de la documentación y registros contables, y así como otras pruebas/procedimientos de Auditoría que considere necesario y enfocadas al área impositiva.

c) Auditoría de Gestión:

c.1 Revisión del movimiento de las cuotas sociales, en cuanto a la forma de cobros y créditos de las mismas a efectos de verificar la integridad, exactitud y validez de los saldos.
Frecuencia: Trimestral

c.2 Revisión de las cuentas a pagar por licitaciones o concursos realizados.

- Existencias de contratos y órdenes de pagos.
- Concordancia entre débitos y el importe de las facturas.
- Facturas concordantes con presupuestos aprobados.

c.3 Compra de bienes y servicios, concordancia entre lo adjudicado y lo contratado.

- Consistencia entre lo adjudicado y lo efectivamente ingresado al Club.

c.4 Verificación del sistema de alarma (prueba) y de las medidas de seguridad del ambiente y de las personas.

c.5 Control de las pólizas de seguros y contratos. Vigencia y Suficiencia.

c.6 Libros Contables.

- Existencia y suficiencia de los libros contables exigidos por ley.
- Forma de conservación y archivo de las documentaciones contables.

c.7 Ejecución presupuestaria del Club.

- Variaciones de los ingresos proyectados - origen
- Variaciones de los egresos proyectados - origen
- Nivel de ejecución - porcentual

c.8 Efectuar un análisis sobre la situación de las obligaciones fiscales y su grado de cumplimiento, de conformidad con las leyes, decretos y resoluciones vigentes

c.9 Revisión de las políticas de Recursos Humanos del Club.

- Control de Asistencia – Formas de Registro de Asistencia.
- Aportes al régimen de seguridad social.
- Existencia de Libros.
- Vacaciones – Cumplimiento de calendarios.

- Control de la suficiencia del Legajo de Personal.
 - Control del cumplimiento de los turnos de guardia del personal de seguridad.
 - Bonificación Familiar – Liquidación y Pago
- c.10 Control sobre el pago de comisiones a los cobradores
- Llenado correcto de las documentaciones emitidas.
 - Contratos con los cobradores – Vigencia.
 - Exactitud del cálculo de las comisiones.
- c.11 Control sobre facturaciones y cobros internos.
- Facturación por uso de toallas.
 - Facturación a profesores por uso de instalaciones.
 - Control de facturación a concesionarios por alquiler de locales.
 - Facturación por alquiler de locales para eventos.
 - Cobro por clases efectuadas por las diferentes escuelas deportivas.
- c.12 Control sobre las concesiones de Espacios (Quincho, Snak Bar, Confitería, Boutique, Peluquería, etc.).
- Verificación de la suficiencia y consistencia de los contratos.
 - Verificación de la consistencia de los reportes de ventas de los concesionarios.
 - Verificación de las documentaciones que respaldan los reportes de ventas.
- c.13 Control de Inventario de bienes muebles, incluyendo el Anexo Remansito.
- Sistema de identificación codificada de bienes.
 - Ordenes de baja y ordenes de alta de bienes.
- c.14 Combustibles – Rodados
- Control de planillas de consumo y reposición de combustible por rodado.
 - Consistencias entre consumo declarado y el recorrido realizado.
 - Verificación de la suficiencia en la cobertura de seguro de los rodados.
- c.15 Revisión de la documentación de soporte de los pagos o desembolsos (Ordenes de Pagos) verificando que:
- Están adecuadamente sustentadas con comprobantes validos y mantenidos en los archivos oficiales.
 - Fueron debidamente autorizados por el personal superior.
 - Corresponden a gastos de acuerdo a los objetivos del Club.
 - Fueron contabilizadas correctamente por el Club.
- c.16 Revisión del cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos por el Club para la compra de bienes y servicios.

c.17 Revisión de los contratos suscritos por el club y en especial el grado de cumplimiento de la vigencia de los mismos.

5) INFORMES REQUERIDOS

Como productos de la auditoría se deberán presentar por etapas de revisión los informes en base a las actividades indicadas en el numeral (4) precedente.

5.1 Primer Informe de avance contendrá como mínimo:

Periodo que abarca: del **01/enero/2022 al 30/junio/2022**

Deberá contener por lo menos 3 secciones en un solo cuerpo referente a:

- a. Comentarios, y recomendaciones sobre los **registros contables** (*ítems a.1; a.2; a.3; a.4; a.5; a.6; a.7; a.10 y a.14*), por el periodo de enero a junio del corriente año.
- b. De cumplimiento de las **disposiciones impositivas** (ítem b)
- c. **De gestión** (*ítems c.1; c.2; c.3; c.4; c.7; c.11; c.12; c.14; c.15; c.16 y c.17*) y el **sistema de control interno**, resultantes del trabajo de auditoría realizado en el periodo mencionado precedentemente.

En el contexto general se deberán incluir:

- i. Identificación de las deficiencias específicas constatadas en los sistemas y controles auditados y formulación de las recomendaciones que correspondan en cada caso, sean estos organizacionales, administrativos, contables, financiero, de control interno, de contrataciones, de procesamiento electrónico de datos, legales, impositivos, de seguridad social y otros.
- ii. Asuntos que llegaron a su atención durante la auditoría y que puedan tener un impacto significativo en los estados contables.
- iii. Informe de seguimiento y grado de implementación de recomendaciones del Auditor Externo Independiente correspondiente a ejercicios anteriores.
- iv. Otros asuntos que se estimen pertinentes, aportando las evidencias suficientes que permitan, de corresponder, determinar responsabilidades.
- v. Otros que surjan durante el desarrollo de la auditoría, "hallazgos" que evidencien algún tipo de incumplimiento de carácter material, así como la posible existencia de actos ilegales, y que ameriten ser reportados en forma inmediata, así como los hallazgos de importancia y las recomendaciones a fin de minimizar los riesgos.

Los informes deberán presentarse en forma impresa y en medios magnéticos, y deberán ser firmados por el Jefe del Equipo de Trabajo y por la persona habilitada a firmar por la empresa adjudicada.

El plazo para la presentación de este primer informe de avance será a los 60 días de la firma del contrato.

5.2 Segundo Informe de avance

Periodo que abarca: **del 01/julio/2022 al 30/setiembre/2022**

Plazo de presentación del informe: **segunda quincena de noviembre/2022.**

El segundo Informe de avance contendrá como mínimo:

Comentarios, y recomendaciones sobre los **registros contables** (*ítems a.1; a.2; a.3; a.4; a.5; a.6; a.7; a.8; a.9; a.10; a.11; a.12 y a.14*), **de gestión** (*ítems c.1; c.2; c.3; c.4; c.7; c.8; c.10; c.11; c.12; c.13; c.14, c.15, c.16 y c.17*) y el **sistema de control interno**, resultantes del trabajo de auditoría realizado en el periodo mencionado precedentemente. También deberá contener el grado de cumplimiento por parte del Club respecto de las observaciones que surjan con motivo del primer informe de avance.

- i. Identificación de las deficiencias específicas constatadas en los sistemas y controles auditados y formulación de las recomendaciones que correspondan en cada caso, sean estos organizacionales, administrativos, contables, financiero, de control interno, de contrataciones, de procesamiento electrónico de datos, legales, impositivos, de seguridad social y otros.
- ii. Asuntos que llegaron a su atención durante la auditoría y que puedan tener un impacto significativo en los estados contables.
- iii. Informe de seguimiento y grado de implementación de recomendaciones del Auditor Independiente correspondiente a ejercicios anteriores.

Otros asuntos que se estimen pertinentes, aportando las evidencias suficientes que permitan, de corresponder, determinar responsabilidades.

Informes Especiales: Se procederá en cuanto a este tipo de hallazgos de la misma manera y prontitud del que se establece en el 1er. Informe de avance.

Los informes deberán presentarse en forma impresa y en medios magnéticos, y deberán ser firmados por el Jefe del Equipo de Trabajo y por la persona habilitada a firmar por la empresa adjudicada.

5.3 Informe Final

Periodo que abarca: **del 01/enero/2022 al 31/diciembre/2022.**

Plazo de presentación del informe: **primera quincena de febrero/2022.**

Los informes finales al **31 de diciembre del 2022** contendrán los siguientes puntos sobre los estados financieros tomados en su conjunto y deberán presentarse con cifras comparativas del año anterior:

5.3.1. Dictamen sobre los Estados Contables del Club.

5.3.1.1. Dictamen del Auditor Independiente.

5.3.1.2. Balance General.

5.3.1.3. Estado de Resultados.

5.3.1.4. Estado de Variación del Patrimonio Neto.

5.3.1.4. Estado de Flujo de Efectivo.

5.3.1.5. Notas y Cuadros financieros complementarios.

5.3.2. Información Complementaria.

Opinión sobre el cumplimiento de recomendaciones del Auditor Externo Independiente correspondiente al ejercicio anterior.

5.3.3. Comentarios, conclusiones y recomendaciones sobre los registros contables y el sistema de control interno, resultantes del trabajo de auditoría realizado. Identificación de las deficiencias específicas constatadas en los sistemas y controles auditados y formulación de las recomendaciones que correspondan en cada caso. Asuntos que llegaron a su atención durante la auditoría y que puedan tener un impacto significativo en los estados contables sucesivos.

Los hallazgos e incertidumbre relativas a los estados financieros auditados si las hay (o informes especiales), incluyendo los comentarios y recomendaciones resultantes de las verificaciones practicadas sobre los puntos *a.13; b.1; c.5; c.6; c.9* de la Administración del Club.

5.3.4. Informe o Dictamen Impositivo.

Informe de acuerdo a lo requerido en el Art. 33, de la Ley 2421/04.

5.3.5. Informe o Dictamen sobre la Ejecución Presupuestaria del Club del año 2022.

5.3.6 Todos los dictámenes e informes indicados precedentemente deberán presentarse, en forma impresa y en medios magnéticos, firmados por el representante de la Auditoría Externa

5.3.7. Lugar de entrega de los informes o de prestación de los servicios.

Club Internacional de Tenis, sito en Tte. Benigno Cáceres y Sinfioriano Buzó.

6) PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS

Las propuestas se presentarán redactadas en idioma español y serán remitidas en un sobre cerrado, lacrado y numerado según se indica más abajo.

Las propuestas deberán ser presentadas en el Centro de Atención al Socio (CAS) del Club, dirigidas a nombre del Consejo de Administración, **hasta las 16:00 horas del 08 de julio**

de 2022, en un sobre cerrado que contenga a su vez dos sobres cerrados, identificados como los sobres N° 1 y N° 2 con la siguiente inscripción:

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIA CONTABLE, IMPOSITIVA Y DE GESTIÓN DEL EJERCICIO 2022.

NOMBRE DEL OFERENTE:

Asimismo, el Club Internacional de Tenis entregará a los oferentes un recibo que certifique la recepción de sus documentos. Las propuestas que sean presentadas después de la fecha y hora indicadas más arriba, no serán recibidas.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día de la fecha límite para la presentación de las mismas.

SOBRE N° 1

DOCUMENTOS DE CALIFICACION LEGAL E IDONEIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA

NOMBRE DEL OFERENTE

RUC N°

CONCURSO DE OFERTAS N° 22/2022

“SERVICIO DE AUDITORIA CONTABLE, IMPOSITIVA Y DE GESTION DEL EJERCICIO 2022”

El sobre N° 1 contendrá los siguientes documentos y en el orden indicado:

Documentos sustanciales:

1. Antecedentes de la firma.
2. Resumen Ejecutivo de la experiencia de la Consultora en Auditoria de Estados Contables, Impositiva y de Gestión.
3. Registro de habilitación otorgado por el Ministerio de Hacienda para realizar Auditoria Impositiva.
4. Certificado de estar registrado en el Colegio de Contadores del Paraguay o Consejo de Contadores Públicos del Paraguay.
5. La propuesta técnica con los antecedentes profesionales del equipo de trabajo que tendrá a su cargo la realización del servicio.
6. Fotocopia autenticada de la cedula de identidad del firmante de la propuesta.

7. Copia de la Escritura de constitución de la Empresa, con la correspondiente inscripción en la Dirección General de Registros Públicos, para personas jurídicas.
8. Fotocopia autenticada del documento que acredite la capacidad del firmante de la oferta, cuando corresponda (poder, actas de asamblea o de directorio).
9. Fotocopia autenticada de la cedula tributaria del oferente (RUC).
10. Fotocopia autenticada de la patente municipal del oferente.
11. Fotocopia autenticada del certificado de cumplimiento tributario vigente.
12. Documentación que acredite la capacidad del oferente para la provisión de los servicios requeridos: Currículo Vitae de los profesionales que realizarán el trabajo.
13. Copia del pliego de bases y condiciones, así como de las circulares emitidas.
14. Recibo de pago de inscripción para participar en el Concurso, emitido por el CIT.

SOBRE Nº 2

DOCUMENTOS DE OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL OFERENTE

RUC Nº

CONCURSO DE OFERTAS Nº 22/2022

“SERVICIO DE AUDITORIA CONTABLE, IMPOSITIVA Y DE GESTION DEL EJERCICIO 2022”

El sobre Nº 2 contendrá la oferta económica, cuyos honorarios profesionales deberán ser expresados en guaraníes incluyendo el impuesto al valor agregado correspondiente; y una póliza de seguros de garantía mantenimiento de oferta, correspondiente al 5% del valor de la oferta, por un plazo de 60 días, a partir de la fecha de apertura de sobres.

Observaciones:

Todas las hojas deberán estar debidamente foliadas y firmadas, y las copias autenticadas por Escribano Público.

Todas las hojas deberán presentarse en carpetas, estar debidamente archivadas siguiendo el orden de los requisitos de cada sobre.

El oferente será responsable por los errores formales que pudieran existir en las cifras transcriptas en las planillas. Sin perjuicio de ello, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Cuando en la oferta se indiquen valores en números y letras, en el caso de que existan discrepancias se tomara como correcto el indicado en letras.

2. La omisión de cantidades o información solicitada, que haga imprecisa a la oferta, será causa de su rechazo.
3. Si hubiese error de operación aritmética, el total correcto será el que prevalezca.
4. Cuando la omisión en la presentación de los recaudos fuera por falta de foliaturas o rubricas en las fojas de la oferta, podrán ser salvados dichos errores o faltas en el mismo acto de apertura por parte del oferente, o su representante con poder suficiente.

7) CONDICIONES DE PAGO

7.1 A LA FIRMA DEL CONTRATO: Un anticipo del 20% del monto total de la oferta, que se realizará 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del contrato, contra presentación de una Garantía de Anticipo que deberá cubrir el 100% del valor del monto anticipado (Garantía de Anticipo Financiero) con una vigencia hasta el 30 de noviembre del 2022.

7.2 A LA ENTREGA DEL PRIMER INFORME DE AVANCE, contra certificación de los trabajos por parte del Comité de Administración y Finanzas: será abonado el 20% del monto total de la oferta, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de entrega del mismo.

7.3 A LA ENTREGA DEL SEGUNDO INFORME DE AVANCE, contra certificación de los trabajos por parte del Comité de Administración y Finanzas: será abonado el 20% del monto total de la oferta, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de entrega del mismo.

7.4 EL 40% CORRESPONDIENTE AL SALDO RESTANTE, será abonado contra presentación del INFORME FINAL de la Auditoria, con conformidad del Comité de Administración y Finanzas, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores de la entrega del mismo.

8. APERTURA DE LOS SOBRES

8.1. La apertura de los sobres se hará en el día y hora señalados en el calendario del concurso. El acto estará a cargo del Comité de Administración y Finanzas y los funcionarios autorizados del Club y será en presencia de los oferentes o de sus representantes, debidamente acreditados.

8.2. En dicho acto, primeramente se procederá a la apertura del sobre N° 1 el cual contiene los **“DOCUMENTOS DE CALIFICACIÓN LEGAL, IDEONEIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA”**, para que los encargados del acto controlen el estricto cumplimiento de los oferente, respecto a la presentación de cada uno de los documentos requeridos en el pliego de bases y condiciones.

8.3. Se deja expresa constancia que solo se abrirá el sobre N° 2 “OFERTA ECONOMICA” de aquellos oferentes que hayan cumplido en presentar todas las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Si el oferente no cumpliera en presentar toda la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, se dejara constancia de ello en el acta de apertura de sobres, y no se procederá a la apertura de su sobre Nro. 2 “OFERTA ECONOMICA”.

8.4. Terminado el acto de apertura, se labrará el acta correspondiente, procediendo a firmarla los representantes del Club y los representantes de los oferentes presentes, sin que esta circunstancia implique conformidad por parte del Club con relación a la adecuación de la documentación presentada a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones. Toda falta, error o deficiencia observada deberán constar en el acta respectiva.

8.5. Con posterioridad al acto de apertura de los sobres, el Club hará el estudio de las documentaciones contenidas en los mismos para verificar la legalidad y adecuación al Pliego de Base y Condiciones de dichas documentaciones a cargo de la Asesoría Jurídica, la Gerencia Administrativa y la Auditoría Interna del Club, y éstos emitirán su dictamen final sobre los oferentes que resultaren calificados y aptos para el análisis de la propuesta técnica y económica, que estará a cargo del Comité de Administración y Finanzas.

8.6. Si alguno o todos los oferentes que presentaron sus ofertas, no concurrieren al acto de apertura de sobres, éste se realizará igualmente, observándose todas las formalidades del mismo.

9. OMISIÓN DE RECAUDOS EN LA PRESENTACIÓN

9.1. El Club podrá requerir a los oferentes cuyos sobres hayan sido abiertos, cualquier información complementaria que considere necesaria, así como realizar cualquier diligencia que sea necesaria para garantizar la fidelidad de las informaciones suministradas, siempre que con ello no se altere la igualdad de los demás oferentes, ni implique la posibilidad de corrección de errores, omisiones o faltas cometidas en la presentación de los recaudos exigidos.

9.2. La falta de respuesta a esta requisitoria, en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas corridos de la misma, puede significar el rechazo de la oferta, siempre que la falta de respuesta sea imputable al oferente y guarde relación con aspectos importantes y decisivos para una correcta evaluación y eventual adjudicación.

10. EVALUACION DE LAS OFERTAS

10.1. El Club Internacional de Tenis se reserva el derecho de adjudicar a la oferta más conveniente a los intereses de la Institución.

10.2. Corresponde única y exclusivamente al Club evaluar las documentaciones presentadas, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. El rechazo de una oferta en

ningún caso puede ser causa de reclamos por parte del oferente cuya oferta fuere rechazada. Las decisiones del Club respecto a la pre selección y adjudicación del contrato son inapelables e irrecurribles.

10.3. Los oferentes no tendrán derecho a reclamo ni indemnización alguna, por cuanto que la presentación de las propuestas no implica su aceptación ni obligación del CLUB en aceptarlas.

10.4. El CLUB se reserva el derecho de declarar desierto el concurso, en cualquier momento, si considera que las ofertas no son convenientes a los intereses de la institución, sin que ello de lugar a los oferentes a reclamo alguno.

11. DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

11.1. No se tomarán en cuenta y serán descalificadas o rechazadas las ofertas que incurriesen en algunas de las siguientes falencias:

1. Presenten ofertas con errores, deficientes o incompletas.
2. Presenten enmiendas, tachaduras o raspaduras no salvadas con la debida aclaración y firma del oferente o su representante legal.
3. Las que contengan propuestas que modifiquen las instrucciones y disposiciones establecidos por el Club.
4. Las ofertas condicionadas o irregularidades de cualquier naturaleza que propendan a tornar la propuesta indefinida o ambigua en cuanto a su significado.
5. Las ofertas que contengan condiciones según las cuales el oferente se reserva el derecho de aceptar o rechazar la adjudicación.
6. La presentación de un oferente que no cumpla con la Resolución General de la SET N° 30/2019 (artículo 12), con respecto a la contratación consecutiva de los servicios de auditoria contratados por el Club.
7. Tener sanción vigente por incumplimiento de contrato con el Estado, dato obtenido de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

11.2. También serán causales de descalificación:

1. La presentación de un oferente que no se ha inscripto o adquirido el Pliego de Bases y Condiciones.
2. Evidencia de colusión o acuerdo entre partes.
3. Participación anterior en algún concurso del Club con oferta fraudulenta.
4. Personas o empresas que hayan sido involucrados en denuncias de fraudes en el sector público o privado y que hayan sido condenados por la justicia en ese respecto.
5. Haber incurrido en faltas contractuales con el Club o tener antecedentes de incumplimiento contractual.
6. Evidencia de subterfugios a los efectos de ganar el Concurso.
7. La falta de presentación de algún documento legal en el plazo requerido.

12. IGUALDAD DE CONDICIONES DE LOS OFERENTES:

Si resultasen dos o más oferentes con igualdad de condiciones técnicas y económicas y hayan cumplido igualmente con las exigencias del presente pliego, el Club a través de Administración y Finanzas, podrá invitar a dichos oferentes a que mejoren sus ofertas económicas. Las propuestas se presentarán también bajo sobre cerrado que se abrirá en el día y hora que al efecto se fije, labrándose acta en presencia de los interesados que concurran. La propuesta de mejoras no será susceptible de impugnaciones.

13. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES PARA OFERTAR – GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

13.1 El oferente interesado reconoce y acepta que la presentación de la oferta implicará la aceptación de todas las condiciones expresadas en el presente concurso. En el eventual caso de resultar adjudicado, con el contrato de prestación del servicio reconoce y acepta que se ha interiorizado por sus propios medios de todas las condiciones exigidas a ese efecto, y expresa conscientemente su intención de contratar bajo las condiciones señaladas, por lo que desiste de cualquier reclamo posterior, sea arbitral, extrajudicial o judicial emergente de dicha contratación, en relación con todos los aspectos previstos en este Pliego de Bases y Condiciones que serán reflejados en el Contrato.

13.2 Si el oferente desistiera de su oferta antes de la formalización del contrato o si no aceptase la adjudicación, los trabajos serán adjudicados a la empresa que le sigue en el orden de calificación.

13.3 El oferente deberá presentar con su oferta, una póliza de seguros de garantía mantenimiento de oferta, correspondiente al 5% del valor de la oferta, por un plazo de 60 días, a partir de la fecha de apertura de sobres.

14. DEL CONTRATO

14.1. El Club Internacional de Tenis firmará un Contrato de prestación de servicios con el adjudicado para la ejecución de los trabajos. En él se especificarán las responsabilidades y obligaciones de las partes, siendo el proveedor el único responsable por la calidad y cumplimiento de los trabajos, en las condiciones exigidas.

14.2. El profesional o empresa calificada por el Club Internacional de Tenis recibirá la notificación de adjudicación, comprometiéndose en adelante, a suscribir el respectivo contrato, dentro del plazo de los cinco (5) días hábiles y siguientes.

14.3. El oferente adjudicado deberá presentar a EL CIT, una póliza de seguros de garantía de fiel cumplimiento de contrato, por un monto igual al 30% del valor de la oferta y con una vigencia igual a la del contrato más 60 días.

15. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Los documentos que formaran parte del contrato, son los siguientes:

1. El contrato y sus anexos
2. El pliego de bases y condiciones, con sus circulares y anexos (si los hubiere)
3. Toda documentación emitida por el Club durante la vigencia del contrato.
4. La oferta del adjudicatario
5. Pólizas de seguros que garantizan el contrato

16. PLAZOS Y MULTAS

El plazo correrá a partir de la firma del contrato hasta el cumplimiento del plazo estipulado en el presente Pliego. Se cobrará una multa por cada día calendario de atraso en la entrega de los trabajos equivalente al 18% anual sobre saldo del monto total del contrato, hasta el 10% del valor del contrato.

17. RESOLUCIÓN DE DUDAS

17.1. Las consultas relacionadas al Pliego de Bases y Condiciones se realizarán al Comité de Administración y Finanzas del Club, a la atención del Presidente del Comité, correo electrónico administración@cit.com.py; Asunto: Consulta para el Concurso N° 22/2022, hasta la fecha indicada en el calendario del concurso.

17.2. Todas las consultas serán respondidas en el plazo establecido en el calendario del concurso con copia a todos los oferentes. No serán respondidas consultas recibidas en forma diferente a las establecidas.

18) CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

El Club Internacional de Tenis evaluará la información consignada en los sobres N° 1 y N° 2 (en el caso de que ambos sean abiertos). Se considerará como mérito especial la experiencia en auditorias de clubes similares a la institución. El Comité de Administración y Finanzas del Club seleccionará la empresa que a su exclusivo criterio considere la más conveniente, la que se recomendará al Consejo de Administración para la contratación correspondiente.

Para la evaluación de la firma se utilizarán los siguientes parámetros, como guías de decisión y en ningún caso como condiciones rígidas limitativas:

1. Se evaluará positivamente las mejores propuestas económicas.
2. Formación y experiencia del personal asignado.
3. Experiencia de la empresa en instituciones similares.
4. Relaciones Profesionales de la Firma. Comentar si existen relaciones profesionales documentadas (alianzas estratégicas, corresponsalía y/o membresía a firmas internacionales) con otros profesionales y/o firmas de profesionales.

5. Experiencia en asesoramiento (contable, impositivo y/o organizacional) a instituciones similares y sin fines de lucro.
6. Registros en los cuales se encuentre inscripto la firma (BCP, CNV, CCP, etc.).
7. Plan de trabajo y cronograma propuesto en respuesta a los términos de referencia, a fin de cumplir adecuadamente con los aspectos requeridos como los Objetivos, el Alcance y las Tareas solicitadas.

El Oferente deberá estar en condiciones de presentar ante requerimiento del Club, la documentación que demuestre fehacientemente el cumplimiento satisfactorio de los puntos mencionados precedentemente, mediante certificaciones escritas.

No se permitirán pasantes en el equipo de trabajo por la confidencialidad de las informaciones y/o documentaciones manejadas durante el transcurso de los servicios solicitados.

El Club Internacional de Tenis adjudicará a la firma cuya oferta resulta, a su exclusivo juicio, más conveniente, pudiendo ser por uno o más ejercicios y podrá rechazar las ofertas que no resulten convenientes a sus intereses y objetivos. Igualmente podrá adjudicar y contratar a una firma auditora, aunque exista una sola oferta válida, siempre y cuando la oferta presentada esté conforme a los términos de referencia.

La decisión del Consejo de Administración, con el consentimiento del Síndico Titular, respecto a la adjudicación del concurso, será inapelable e irrecurrible.

19) OBLIGACIONES DE LAS PARTES

19.1 DEL CLUB:

19.1.1. Poner a disposición de los auditores todas las informaciones que requieran para la ejecución normal de sus servicios profesionales.

19.1.2. Facilitar a los Auditores lugares de trabajo apropiados.

19.2 DE LA FIRMA ADJUDICADA:

19.2.1. Presentar al Club Internacional de Tenis los informes indicados en el ítem V INFORMES REQUERIDOS de este documento en el plazo establecido.

19.2.2. Si en su informe de Auditoría, la empresa adjudicada emitiese opinión con salvedades, negativa o se abstuviese de opinar, el Auditor deberá establecer de manera clara e informativa las razones para ello.

19.2.3. Los auditores no podrán ceder, ni sub-contratar los servicios con terceros, ni asociarse con otros para el cumplimiento de su contrato, sea en forma total o parcial.

19.2.4 Los auditores deberán coordinar en todo momento los procedimientos y alcance de las tareas a ser aplicadas con la Gerencia General y/o Gerencia Administrativa del Club.

20. FECHAS DEL LLAMADO, ACLARACIONES Y PLAZOS DEL CONCURSO.

Las fechas del llamado, las aclaraciones y plazos son:

CRONOGRAMA DEL CONCURSO DE OFERTAS Nº 22/2022		
Nº	DESCRIPCION	FECHA/HORA
1	Inscripción en el Centro de Atención al Socio (CIT, Sede Central, Tte. 2º Benigno Cáceres y Sinfiriano Buzó Gómez, Asunción). Costo del Pliego: Gs. 150.000.- para socios; y Gs. 500.000.- para no socios.	Del 23 al 30 de junio del 2.022.
2	Consultas de los oferentes al correo administración@cit.com.py	Hasta el viernes 08 de julio del 2.022
3	Recepción de sobres cerrados: Local: Centro de Atención al Socio (Por mesa de entradas del CAS).-	Hasta las 14:00 horas del día jueves 14 de julio del 2.022.
4	Apertura de sobres: acto de carácter público.	A las 16:00 horas, del día jueves 14 de julio del 2.022.

CLUB INTERNACIONAL DE TENIS